



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PAR-000235-17
Oficio No. 2557 /17-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Permiso de Poda

ACUERDO

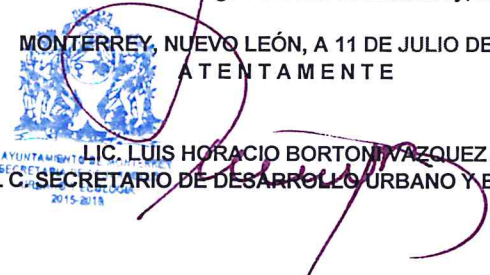
Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por el C. EDUARDO GARZA ENRIQUEZ en fecha 08-de Mayo de 2017-dos mil diecisiete, para la PODA de 02-dos árbol(es) ubicado(s) en la calle PRIV. MARTIN DE ZAVALA No.412 ZONA CENTRO en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

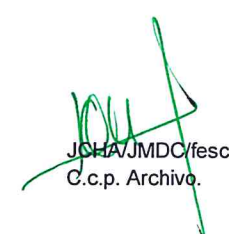
Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 29-de Junio de 2017-dos mil diecisiete, observándose 02-dos árbol(es) de la(s) siguiente(s) especie(s): 02-DOS ENCINOS con un diámetro respectivamente de 20.00-veinte a 26.00-veintiseis centímetros y una altura de 05.4-cinco punto cuatro metros respectivamente, que se encuentra(n) ubicado en BANQUETA y teniendo como causa justificada la PODA: por MANTENIMIENTO por lo cual se determina lo siguiente:

1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con la orientación y técnicas adecuadas, utilizando los instrumentos necesarios (no machete), que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
2. Los cortes se realizarán en forma diagonal en un ángulo de 45 grados para evitar el daño al árbol.
3. Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar enfermedades.
4. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
5. La poda no deberá exceder un 30% del follaje y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
6. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie y características de la reposición establecida como condicionante del mismo.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE JULIO DE 2017.
ATENTAMENTE


LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA


JCHA/JMDC/fesc
C.c.p. Archivo.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PAR-000235-17
Oficio No. 2557 /17-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Permiso de Poda

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Gurza Vazquez.
Fernando, quien dijo ser MTY se identificó con
IFE; siendo las 1:26 horas del día 28 del mes Febrero del año 2017-dos
mil dieciocho.

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: Rosa Nelly Ayala G.
CREDENCIAL No. 41850
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: Gurza Vazquez Fernando
IDENTIFICACION 1120116380556
FIRMA: FERNANDO